**Pregunta:**

Le escribo este correo para consultar sobre la posibilidad de postular al proyectos de fondos públicos que fue lanzado, por otro lado de ser asi, no se si puede ser tan amable de brindarme información respecto al proyecto, cuales son los pasos a seguir y donde nos debemos acercar. Agradecería mucho su ayuda para de esta manera postularnos y así poder terminar de arreglar nuestra sede.

**Respuesta:**

Las Bases de Postulación de Fondos Concursables, indican que pueden postular las Organizaciones territoriales y funcionales (Junta de Vecinos, Clubes Deportivos, de Adulto Mayor, Centro de Padres y Apoderados, entre otros) registradas por ley (N° 19.418), con personalidad jurídica vigente al momento de la postulación, y que "no mantenga obligaciones pendientes con la Municipalidad", las Instituciones privadas sin fines de lucro (ONG, Fundaciones, Corporaciones) con personalidad jurídica, las Comunidades y asociaciones indígenas bajo la Ley Indígena N°19.253 y los Clubes Deportivos adscritos a la Ley del Deporte N° 19.712.

**Por tanto, de acuerdo a la normativa que rige a los sindicatos y sus fines específicos, en la convocatoria 2025 no podrían postular.**